

HACIA LA FORMACIÓN EN UNA CULTURA
PARA LA PAZ. UNA COSMOVISIÓN
TRANSDISCIPLINARIA.
CASO VENEZUELA



Alicia Ramírez de Castillo



**Hacia la Formación en una Cultura para la
Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela**
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Autora: Alicia Ramírez de Castillo
Depósito Legal: AR2018000078
ISBN: 78-980-18-0269-3



Primera Edición: Septiembre, 2018

Maracay, Venezuela

Reservados los derechos conforme a la Ley

Se permite la reproducción total o parcial de los trabajos publicados, siempre que se indique expresamente la fuente.

PORTADA

Dr. Yordis Salcedo

DIAGRAMACIÓN

Dra. Alicia Ramírez de Castillo

FORMATO ELECTRÓNICO

Dra. Nohelia Alfonzo

SERIE DERECHO

Volumen 3, Número 1, Año 2018

San Joaquín de Turmero- Universidad Bicentennial de Aragua

La Serie Derecho es una publicación correspondiente al Fondo Editorial de la Universidad Bicentennial de Aragua (FEUBA), dirigida a docentes e investigadores de las distintas disciplinas del saber. Tiene como propósito divulgar los avances de estudios, casos o experiencias de interés para el desarrollo de la investigación y la educación en Derecho, desarrollados por estudiantes y docentes de la universidad y la comunidad interuniversitaria. Es una publicación periódica trimestral arbitrada por el sistema doble ciego, el cual asegura la confidencialidad del proceso, al mantener en reserva la identidad de los árbitros.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

INDICE

	pp
PRÓLOGO.....	<u>5</u>
PRESENTACIÓN.....	<u>8</u>
I. LEGALIDAD Y PAZ. BINOMIO FUNDAMENTAL EN LA EDUCACIÓN VENEZOLANA.....	<u>11</u>
Conceptualización de la Paz.....	<u>13</u>
Implicancias de los Derechos Humanos y la Paz como Valor	<u>15</u>
Marco Legal de la Paz en el Sistema Educativo Venezolano.....	<u>17</u>
La Paz como Medio de Prevención del Delito.....	<u>20</u>
II. LA CULTURA DE PAZ COMO PROMOTORA DE UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD.....	<u>24</u>
Cultura Versus Educación para la Paz.....	<u>24</u>
Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO Hacia una Cultura de Paz.....	<u>28</u>
III FUNDAMENTOS DE LA PAZ EN EL MUNDO DE LA EDUCACIÓN, JUSTICIA SOCIAL Y CULTURA. SU IMPLICANCIA EN LA TRANSDISCIPLINARIEDAD.....	<u>30</u>
Apreciaciones reflexivas no conclusivas.....	<u>43</u>
REFERENCIAS.....	<u>46</u>



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

EPÍGRAFE

“La paz no es el estado natural del hombre, y en consecuencia debe ser instaurada”

Kant, I. (1795)

“la educación por la Paz, a la cual estamos ligados por esencia y vocación”.

Morín, E. (2000)

“Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombre donde deben erigirse los baluartes de La Paz”

(Organización de las Naciones Unidas)

“La acción transdisciplinaria propone la articulación de la formación del ser humano en su relación con el mundo (ecoformación), con los otros (hetero y co-formación), consigo mismo (autoformación), como ser (ontoformación), y, también, como conocimiento formal y no formal. Procura una mediación de los conflictos que emergen en el contexto local y global, visando la paz”.

Lanz, R. (2005)

“Habrá paz si se cuida el medio ambiente”

Benedicto XVI



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

PRÓLOGO

Dra. Crisálida Villegas G

**Busquemos, pues, lo que contribuye a la paz y nos hace crecer juntos
(romanos 14:19)**

Las democracias latinoamericanas han culminado el siglo XX con un amargo balance: las desigualdades y la violencia, dos males tradicionales que han seguido aumentando. De acuerdo a Dabène(1999) América Latina se adentra al siglo XXI con el lastre de más de 210 millones de pobres y en algunos países como Venezuela la situación ha retrocedido, así la proporción de familias pobres paso del 22% en 1981 al 42% en 1994. Las desigualdades entre capas sociales y entre regiones parecen aumentar.

Esta brecha social que se abre más y más, se ha producido en un contexto de acceso generalizado a los medios de información que equipara las expectativas en materia de consumo. Cómo resultado se ha producido una importante frustración entre las capas sociales, sobre todo entre los jóvenes, cuyo nivel educativo es mayor que el de la generación anterior, pero se ha visto muy afectado por el desempleo.

En América Latina acostumbrada a la violencia política, como forma de protesta, que ha caracterizado durante largo tiempo la historia de este continente y que no ha desaparecido, ha seguido una violencia de origen más social. Particularmente en Venezuela, las explosiones sociales que ha sufrido a lo largo de todo el decenio y que provocaron a el saqueo de grandes ciudades son ejemplos de los estragos de las políticas de ajuste. A finales del siglo XX y principios del siglo XXI, América Latina es seguramente el continente más violento del mundo.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

También se ha registrado un aumento de la violencia doméstica contra las mujeres y niños. Pero la violencia también afecto las relaciones sociales; como se han agravado las diferencias de riqueza, se abrió una brecha social y una lógica de rivalidades e incluso de odio se apodero de ciertos espacios sociales excluidos. De hecho la violencia es multiforme.

En este contexto todo intento de promover una educación por la paz y a más largo plazo una cultura de paz, es bienvenido. En tal sentido, la relevancia de la obra de la Dra. Alicia Ramírez, ya que tal vez nunca antes la historia haya acusado una necesidad tan clara de establecer cimientos sólidos para la paz como hoy. En cualquier época, la paz y la estabilidad de las sociedades derivan, en última instancia, de las acciones de los ciudadanos individuales.

Ramírez nos ofrece una nueva forma de comprender la paz y como abonar a una educación y por ende una sociedad en paz. La autora plantea que una auténtica voluntad de paz debería comenzar por un reconocimiento de los derechos humanos. Lo cual no es suficiente sino viene acompañado por la promoción de una cultura de paz, que fomente la educación por la paz desde el nivel inicial hasta la universidad, que potencie el diálogo intercultural y la mediación a todos los niveles.

Al respecto Makiguchi (2002) plantea que la paz comienza en la mente, concepto que encuentra resonancia en la convicción que la vida humana posee la capacidad inherente para promover la armonía dentro de sí mismo, en el entorno inmediato y en la sociedad. La cultura es la expresión viva de esa capacidad humana y la educación el vehículo para pulir el potencial creativo de la persona. “Por todo ello, la educación y la cultura son ingredientes claves para el logro de la paz” (p.169).

La obra sin duda es un buen aporte para los interesados en el tema y ojala sirva de punto de inflexión para el debate. Quiero terminar estas letras



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

con un trozo de un poema de Bala Krishna Sama (1972) citado por Daisaku Ikeda (2001) quien lo describe como un alma sedienta y ansiosa de hallar la paz.

viví y deja vivir a tus semejantes
qué la rivalidad solo exista
en la búsqueda de la verdad,
que el arrojo sólo exista
para lograr que el bien se imponga.
¡Ah, mundo mío,
haz trizas el arco atómico, te pido
antes de que exhale mi último aliento fugaz!
¡Barre de la faz del mundo
el nombre de la guerra,
con el cantar de la paz siempre perdurable!



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

PRESENTACIÓN

El tema de la Paz, en cualquier época y lugar del planeta, atrae la atención de los seres humanos, así como la música que penetra en los sentidos del cuerpo humano, sin dejar de considerar como premisa, que no hay paz sin justicia. De allí su elevada relevancia motivando que la Organización de Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO) se encuentre promoviendo una Cultura de Paz, digna de apoyar.

De tal forma que se haya establecido el inicio del milenio como el Año Internacional de la Cultura de Paz, ya que se considera el año 2000 como “horizonte simbólico y necesario para toda la humanidad” pues se da inicio no solo a un nuevo siglo sino también a un nuevo milenio.

De ahí que considerando que a la fecha han transcurrido casi dos décadas del año de la cultura de paz, así como que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la sociedad hoy. Es oportuno señalar que no solo es el reconocimiento de los citados derechos, sino la garantía que deben ofrecer los Estados de su efectiva aplicabilidad.

En tal sentido, en Venezuela en la legislación vigente, se observa en el Preámbulo de la Constitución de la República, como fundamento la consolidación de los valores de la libertad, la independencia, la **paz**, considerados como fundamentales, para lo cual incluye a la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el derecho a la vida a esta y las futuras generaciones. Mayor (1996) de la Unesco señala que “La paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos”. De aquí que la paz es un valor y un derecho humano.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

La paz como derecho humano para su realización efectiva y práctica, necesariamente, implica deberes y obligaciones cuya ejecución corresponde de manera conjunta a los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, empresas y actores sociales, entre otros. De ahí que el libro que hoy a conocer a la comunidad académica y a la sociedad en general constituye mi aporte al logro de la anhelada paz.

La incorporación de la paz en los derechos humanos hace que estos puedan considerarse el marco de referencia, el paradigma, que permita orientar las posibilidades que ofrece el proceso educativo a fin de lograr un mundo de paz para todos. Esta es la propuesta que se deriva del presente libro y que se sustenta en los capítulos presentados.

El libro se estructura en tres capítulos: el Primero, Legalidad y Paz. Binomio Fundamental en la Educación Venezolana, donde se hace referencia a la conceptualización de la paz, el Marco Legal del Sistema Educativo Venezolano; indicación gráfica sobre el Marco Jurídico que Propugna la Paz en la Sociedad Venezolana; Implicancias de los Derechos Humanos y La Paz como Valor y la Paz como medio de Prevención del Delito.

El Segundo trata acerca de la Cultura de Paz como promotora de una Educación Integral y de Calidad, donde se promueve una cultura de paz permanente y el Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”.

En el tercero, se aborda los Fundamentos de la paz en la Educación, la Justicia Social y la Cultura. Comprende su implicancia en la transdisciplinariedad, ya que la paz transversaliza todas las disciplinas del campo científico e incide en la vida y la sociedad del presente siglo. Asimismo, se hace un llamado a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; promoviendo la **cooperación**



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

pacífica entre las naciones, bajo el contexto de la garantía universal e indivisible de los derechos humanos (...).

Para dar fortaleza a los enunciados anteriores, se consideran algunos pensamientos de filósofos sociales que hacen referencia a la paz, como elemento de vida planetaria, entre los que se destaca Morín (2000:60).

Si se considera a la paz como un valor fundamental, hay que meditar cómo se ha involucrado con la educación y las directrices del Estado hacia este campo. En tal sentido, en Venezuela, la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009) enuncia en su amplio contenido y en varios de sus articulados, entre los que se destacan el 3,10,15.4 respectivamente, la figura de la paz como base para consolidar una cultura de paz desde lo educativo así como su oportuna contribución al desarrollo de la nación.

Ojala que el libro pueda dar origen al dialogo y la discusión; así como a la búsqueda de alternativas de acción.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

LEGALIDAD Y PAZ. BINOMIO FUNDAMENTAL EN LA EDUCACIÓN VENEZOLANA

Los principios fundamentales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela definen al Estado Venezolano como Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, que propugna como “valores superiores: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad individual y social, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político”, todos requieren del valor de la paz. De tal forma que la Carta Magna lo consagra dentro de sus postulados, cuando sostiene:

la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, la profundización del ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una **sociedad justa, solidaria, amante de la paz** y garante del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente” (Artículo 3) (énfasis de la autora).

Es evidente y elocuente como la paz ha sido incluida dentro del texto constitucional de forma expresa, no tácita, ya que ese es el sitio que se merece como valor para la ciudadanía venezolana. Uno de los retos que plantea el siglo XXI, es la paz, sin el cual no se puede alcanzar nada más. Siguiendo a Boutros-Ghali (2002:475) cuando sostiene que antes de hacer frente a cualquiera de los retos que la humanidad tiene delante en el presente siglo, se debe solucionar el problema de la guerra y la paz”.

Como es del conocimiento universal, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los países miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en las



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

escuelas y otros establecimientos educativos, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. De conformidad con la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que se aprueba, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando dentro de su texto contempla:

(...) sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos **económicos, sociales y culturales**, tanto como de sus derechos civiles y políticos, y Considerando que la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria (Buenos Aires, 1967) aprobó la incorporación a la propia Carta de la Organización de normas más amplias sobre derechos económicos, sociales y educacionales (énfasis de la autora).

Del enunciado que antecede se aprecia que hay un gran interés puesto de manifiesto en los instrumentos internacionales en las condiciones de las personas que ratifican a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). En esta linealidad, es oportuno señalar que ya en Venezuela se ha venido considerando dentro de las políticas educativas, más específicamente en los últimos años, con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación (2009) objeto de debates, previos a su aprobación.

En este sentido, vale significar que en un estudio realizado por Núñez, Morales y Díaz (2007) acerca del replanteamiento de las políticas educativas en Venezuela, hacen referencia a cómo en los currículos y en los sub sistemas educativos se ha incorporado la educación en valores. Así mismo, manifiestan el interés por su fortalecimiento en los planes de estudio



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

mediante el establecimiento de educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía; interculturalidad, entre otros.

Conceptualización de Paz

En torno a la conceptualización de paz conviene destacar que la palabra paz deriva del latín pax, generalmente definida, en sentido positivo, como un estado a nivel social o personal, en el cual se encuentran en equilibrio y estabilidad las partes de una unidad y en sentido opuesto como ausencia de inquietud, violencia o guerra según el Diccionario de la Real Academia Española.

Para La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) la paz es un estado armonioso del ser humano, con la naturaleza, consigo mismo y con los demás. En tal sentido, se hace necesario plantearse la paz como un derecho humano y como un deber. Todo ser humano tiene derecho a la paz. Todos los seres humanos, los Estados y los otros miembros de la comunidad internacional, tienen el deber contribuir al mantenimiento y la construcción de la paz.

La paz en el ámbito de los instrumentos internacionales de la ONU y en específico de la UNESCO (1997) es un derecho innato de toda persona. Es inherente a su dignidad humana. Se asume en la mente de los hombres, concediéndosele un rango subjetivo.

Galtung (1996) por su parte, plantea la paz no solo como ausencia de guerra sino la eliminación o reducción de todo tipo de violencia, sea esta directa, estructural o cultural.

Como derecho humano a la paz según Uribe (1997) es el derecho de todo individuo a contribuir a los esfuerzos por la paz y el derecho colectivo de todo Estado a beneficiarse del pleno respecto por parte de los otros Estados,



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

de los principios de no utilización de la fuerza, de no agresión, de solución pacífica de las diferencias.

Para Silva (2011) se plantea una paz holística que representada en círculos concéntricos va del centro de la paz interna a la paz social y de esta a la paz entre Estados y de ahí a la paz con la naturaleza. A lo planteado quien escribe incorpora un último nivel referido a la paz con la humanidad, tal como se muestra en la figura 1, a continuación.



FIGURA 1. PAZ HOLÍSTICA
FUENTE: ELABORADO POR RAMÍREZ (2018) MODIFICADO DE SILVA

Como se puede ver la paz es un estado complejo de cosas, más elaborado que la ausencia de conflicto armado. En tal sentido, debe ser interna e internacional, tiene carácter indivisible y debe, necesariamente, ser una paz mundial. El derecho humano a la paz debe estar garantizado sin ninguna discriminación. En este orden de ideas, es significativo considerar que la paz como valor y derecho humano, reconocido universalmente.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Implicancias de los Derechos Humanos y la Paz como Valor

Las personas, sólo por el hecho de nacer, tienen una serie de derechos. Los mismos en cualquier lugar del mundo, independientemente de la posición económica, religión, sexo, orientación sexual, color de piel, lugar de nacimiento, estado civil, filiación política y condición migratoria.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948 estatuye los derechos y libertades inherentes al ser humano, al tiempo que se define como la proclamación internacional básica de los derechos fundamentales de todos los miembros de la familia humana.

Los derechos humanos adquieren relevancia no sólo por el valor que han adquirido a nivel jurídico en las democracias occidentales, sino como el sustrato sobre el que debe nutrirse la humanidad, tratando de preservarlos, por aquellos que tuvieron la suerte de nacer allí donde no se reconoce, ni se respetan. Se entiende por derecho humano a la búsqueda de dignidad de la persona, los cuales se caracterizan por ser:

Inalienables. Nadie puede desposeer a una persona de sus derechos, ni una persona, ni el estado ni otra organización o ente, puede anular, arrebatar o negociar los derechos a ninguna persona; por ser inherentes, es decir, esenciales y propios de la persona. No se puede concebir a la persona sin sus derechos, los cuales son innatos y le corresponden por el hecho de ser persona, posición sustentada por los seguidores del iusnaturalismo.

Universales. Son propios de todas las personas independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, lengua, religión, capacidad económica.

Son limitados. En tanto que los derechos de una persona alcanzan sólo hasta donde empiezan los derechos de las otras personas.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Ser inviolables. Si entendemos que los derechos humanos son inherentes a la persona, cualquier persona, estado, organización, que amenace, ataque y/o vulnere cualquiera de esos derechos está cometiendo un acto injusto, que puede ser penado por la ley. Los derechos humanos protegen: (a) La vida, (b) la libertad, (c) la igualdad, (d) la seguridad, (e) la integridad, (f) la dignidad, (g) el medio ambiente, (h) la paz.

Para hacer referencia a los derechos humanos, se hace necesario recordar que al finalizar la primera guerra mundial también se creó la Sociedad de Naciones, organización que no logró preservar la paz y que, en 1945 se transformó en la Organización de Naciones Unidas (ONU) que en su texto constitutivo establece como uno de sus objetivos principales “el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

El 10 de diciembre de 1948 se consagra el reconocimiento de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La Declaración es aceptada por la mayoría de las naciones. El precitado día se conoce como el Día Internacional de los Derechos Humanos. Posteriormente se elaboran los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales establecen compromisos obligantes hacia la protección de estos derechos por parte de los Estados que los suscriben.

La comunidad internacional también se organizó para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, promulgando diferentes instrumentos y creando instancias en el Sistema de Naciones Unidas, tales como UNICEF, UNESCO, OIT, OMS, FAO, entre otros, destinados a vigilar el comportamiento de estos derechos.

En este contexto, vale citar la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz (2006) que en su artículo 1 sostiene que las personas, los grupos y los pueblos tienen el derecho inalienable a una paz, justa y



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

sostenible y duradera. Igual el artículo 2 establece el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos como fundamento de todo sistema educativo. Por su parte, el artículo 15 señala que las personas tienen el derecho a exigir que la paz sea una realización efectiva.

Finalmente, la Declaración de Santiago de Compostela sobre el Derecho Humano a la Paz (2010) es uno de los mayores avances en el camino de la instauración del derecho humano a la paz y en su artículo 2 plantea que toda persona tiene derecho a recibir, en condiciones de igualdad, una educación en y para la paz y los demás derechos humanos. Debe generar procesos sociales basadas en la confianza, la solidaridad y el respeto mutuo, incorporar una perspectiva de género, facilitar la resolución de los conflictos y ayude a pensar las relaciones humanas en el marco de la cultura de paz.

Marco Legal de la Paz en el Sistema Educativo Venezolano

A los fines de lograr una efectiva concordancia con la legalidad, se hace necesario hacer especial mención a la Ley Orgánica de Educación (2009) que establece:

...como principios de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, **la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género**” (...). (Artículo 3) (Énfasis de la autora).

Como puede apreciarse del texto transcrito se expresa la necesidad imperiosa de una formación en una cultura de paz, es decir está normalizada la paz desde una perspectiva legal, tanto el marco constitucional como en la legislación. Esto indica que en el Sistema Educativo Venezolano, en todos



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

sus niveles está regulada la paz como principio y como valor, debiendo ser considerada como tal.

De igual forma, en el mismo articulado de la Ley en comento y con mucha relevancia y coherencia en el marco de la legalidad educativa, resalta la prohibición de incitar al odio. A tal efecto contempla contra medios impresos o audiovisuales:

Se prohíbe en todas las instituciones y centros educativos del país, la publicación y divulgación de programas, mensajes, publicidad, propaganda y promociones de cualquier índole, a través de medios impresos, audiovisuales u otros que inciten al odio, la violencia, la inseguridad, la intolerancia, la deformación del lenguaje; **que atenten contra los valores, la paz, la moral, la ética, las buenas costumbres, la salud, la convivencia humana, los derechos humanos**”(Artículo 10) (énfasis de la autora).

De los artículos precedentemente que vienen a desarrollar un postulado constitucional en estrecha concordancia, específicamente con el Artículo 3 de la Constitución de la República.

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, **la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo** y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución. La Educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines” (énfasis de la autora).

Dentro del contexto de legalidad, en Venezuela, se cuenta con Ley Orgánica de Educación, la cual sostiene:

(...) **la formación en una cultura para la paz**, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género” (...). (Artículo 3). Se prohíbe en todas las



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

instituciones y centros educativos del país, la publicación y divulgación de programas, mensajes, publicidad, propaganda y promociones de cualquier índole, a través de medios impresos, audiovisuales u otros que inciten al odio, la violencia, la inseguridad, la intolerancia, la deformación del lenguaje; **que atenten contra los valores, la paz, la moral, la ética, las buenas costumbres, la salud, la convivencia humana, los derechos humanos** (Artículo 10) (énfasis de la autora).

Al respecto debe contar con el respaldo de formación en una cultura para la paz, para lo cual fue planteado el Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”. La cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, la promoción del desarrollo y la educación para la paz. El referido Proyecto busca promover los valores, actitudes y conductas en todos los planos de la sociedad para que se hallen soluciones pacíficas a los conflictos.

Así, con especificidad en Venezuela, la educación viene a constituir uno de los pilares fundamentales para el desarrollo individual y social, lo que implica que tal proceso debe llevarse dentro de un verdadero ambiente de paz y armonía, junto con diferentes valores tales como: solidaridad, respeto por los derechos humanos, entre otros.

De sumo interés, y a título ilustrativo, se presenta el cuadro N° 1, donde se resalta contenido de normativas, dentro de sus respectivos textos vigentes en todo el territorio de la República y de obligatorio cumplimiento.

Cuadro 1
Marco Jurídico que Propugna La Paz en la Sociedad Venezolana

Instrumento Legal	Articulado	Fecha
Constitución Vigente	3-98-109-110-132	(1999)
Ley Orgánica de Educación	3-10-17-15.4	(2009)
Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y	32-A-53 al 61, ambos inclusive-87-95-226	(2015)



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Adolescentes		
Ley Aprobatoria de la Convención de los Derechos del Niño	Único: Se aprueba en todas sus partes, y para que surta efectos internacionales en cuanto a Venezuela se refiere, la Convención sobre los Derechos del Niño, 12-30-45	(1990)

Fuente: Ramírez (2018). En base a ordenamiento jurídico vigente.

Es significativo destacar que Venezuela, como país latinoamericano, se encuentra desde una perspectiva jurídica ajustada a la relevancia que significa fomentar legal y educativamente una verdadera cultura de paz.

En este orden de ideas, se considera la paz como valor, el cual ha sido siempre un ideal, dirigido al desarrollo de una forma de vivir inspirado en los procesos pacíficos de convivencia y desarrollado como costumbres sociales de relaciones no violentas y como una necesidad en la sociedad hoy. Es a la vez, un reto por alcanzar la instauración de una cultura de paz, todo de conformidad con la legalidad, y por lo que todos los Estados están comprometidos y en especificidad con el Continente Latinoamericano.

La Paz como Medio de Prevención del Delito

Ante el mundo de la vida, en que se encuentra la humanidad, a dieciocho años de inicio del nuevo milenio, frente a los constantes cambios sociales que vive la sociedad hoy, llamada sociedad del conocimiento, en esta brecha epocal; se hace necesario continuar pensando y repensando sobre lo que implica una necesaria paz, al considerar que dentro del normal desenvolvimiento, los miembros de la comunidad, caen en conductas reprochables, violentas, convirtiéndose en muchos casos en lo que se conoce como delito, desde el punto de vista del Derecho Penal.

Entendiéndose como delito la conducta contraria a la ley. Tal enunciación obliga a fortalecer el combate del mismo, es decir, ocuparse de una efectiva prevención del delito, a fin de preservar a la sociedad de ahora y del futuro de mayores agresiones. Es aquí donde se presenta la necesidad de revisar y fortalecer, programas y políticas en el ámbito criminal, a fin de



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

minimizar el delito. Tarea dura y que compete, en principio, al Estado en cada nación.

Es importante señalar a propósito, que este flagelo en el ámbito criminal, presenta dimensiones de alta complejidad, pues afecta todos los sectores de la sociedad en su normal desenvolvimiento, a saber: político, social, económico, educativo, cultural y religioso. Desde el punto de vista académico, obliga a dirigir la mirada desde un enfoque epistemológico, considerando a tales efectos, la teoría de la complejidad, apoyándose en la inter y transdisciplinarietàad.

En este sentido, la teoría de la complejidad ofrece una visión compleja de la paz, es decir asume la imprevisión, el azar, lo desconocido, por lo que requiere un nuevo discurso que deje huella en el modo de pensar y logre una mejor comprensión de los problemas vitales de la humanidad, como es la violencia y el conflicto. Lo planteado implica el dialogo y la conversación.

Este llamado al dialogo recurre según Morín (2004) a una sabiduría planetaria guiada por el principio de responsabilidad que puede traducirse como la ética del cuidado del otro, que es la capacidad de las capacidades humanas de evolucionar una armonía mayor por medio de mecanismos de integración y colaboración.

Esta nueva epistemología de la complejidad integra la ecología de la mente y de la acción. Este dialogo es un aprendizaje constante, de reflexión y conversación que termina en acuerdos. La paz es un problema de relaciones humanas armónicas, por consiguiente trabajar por la paz es empeñarse en la transformación de las relaciones conflictivas.

Por su parte, Martínez (2003) expresa que la transdisciplinarietàad pone énfasis en la congregación de conocimientos, en su interacción e integración recíprocas y más aún, en su transformación y superación; cuya intención es superar la incapacidad de las disciplinas para comprender la realidad



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

compleja de la búsqueda y educación de la paz. Lo planteado implica la complementación del conocimiento académico con el saber comunitario, popular y espiritual; de disciplinas, de instituciones, lo que implica nuevas estrategias de pensamiento.

La paz es un signo de interpretar las relaciones e interrelaciones sociales, en un plano de acción macro, enfocado desde un punto de vista familiar, como micro, viene a constituir una forma de resolver controversias y conflictos en esos mismos espacios que la hacen compleja en un mundo de complejidades.

Ante el auge de la delincuencia y la evolución inminente de nuevos delitos, apoyados por las nuevas tecnologías, de la información y la comunicación, redes sociales, lo que se ha denominado los nuevos delitos complejos, como la ciberdelincuencia.

Construir paz significaría evitar las expresiones de violencia, una de las finalidades de la conducta del ser humano debe ir en esa direccionalidad, evitando todo comportamiento que vaya hacia la injusticia, la explotación, el abuso de poder, la miseria, la desigualdad y la incomunicación.

Para dialogar de paz y estar centrada en esta hay que asociarla a la creación de una cultura de paz, dirigida a la adquisición de una forma de vivir, inspirada en los procesos pacíficos de convivencia y desarrollada como costumbres sociales de relación no violenta. Todo ello puede conllevar a la construcción de la paz y las paces, al involucrar al ser humano resolviendo los conflictos pacíficamente a través de la comunicación.

Ahora bien, en Venezuela, es significativo destacar el postulado constitucional, que invoca un Estado social de justicia y de derecho. Ante tal premisa, vale considerar que para éste es indispensable el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como para el logro de un desarrollo sostenible y el



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

respeto por los derechos humanos, considerando el Sistema Judicial Penal como puntal del Estado de Derecho.

Así, la Constitución Nacional establece en sus fundamentos un llamado a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; promueva la cooperación pacífica entre las naciones, bajo el contexto de la garantía universal e indivisible de los derechos humanos (...) Universalmente reconocidos.

La paz, está considerada como uno de los agentes comprendidos en el tejido social de la cotidianidad de los seres humanos. Hoy día, de alta significación, ya que va inserta dentro de la espiritualidad de los miembros de la comunidad orbital. En este sentido, Boutros-Ghali (ob.cit.) sostiene que se requiere la comprensión como factor concurrente, entre libertad, democracia, medio ambiente y justicia, ya que sin ésta no hay paz, frente a cualquier conflicto social, ya se trate de miembros de la sociedad, la familia, el Estado, o dentro del horizonte internacional.

Actualmente, se está promocionando un evento de rango internacional distinguido como XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz, Buenos Aires, 2018, es decir, en Latinoamérica se está promocionando la Cultura de Paz, el cual se aspira será todo un éxito en la vía de la tan ansiada búsqueda de alternativas para lograr la paz.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

II. CULTURA DE PAZ COMO PROMOTORA DE UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD

Es conocido, y ampliamente difundido, a través de los medios comunicacionales que después del año 2000, Año Internacional para una Cultura de Paz y habiéndose declarado el Decenio 2001-2010 “de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo” por parte de las Naciones Unidas (1998), se ha venido incrementando un interés por apoyar a la instauración de la paz en el mundo entero, particularmente en los ámbitos educativos y adoptado como políticas de Estado.

Cultura versus Educación para la Paz

En tal sentido, para comprender en el contexto educativo qué se debe entender por Cultura de Paz como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos, que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad, considerando en primer orden los derechos humanos, universalmente reconocidos, el rechazo a la violencia en todas sus formas, así como el apego a los principios de libertad, y justicia.

Es imperativo destacar que actualmente existen, a nivel social (no gubernamental) grupos y asociaciones que se dedican a la investigación para la paz. Una de las formas de contribuir a la formación de una cultura de paz, es a través de la educación.

Martínez (2004) cuando sostiene al respecto tres principios, que supone deben estar implícitos en cualquier planteamiento educativo para la paz: (a) la educación para la paz ha de abarcar todos los niveles y las modalidades de educación convencional y no convencional; (b) ha de partir de la experiencia cotidiana y (c) quiere decir educación recíproca y no unilateral del experto al aprendiz.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Es necesario abordar la paz como acto pedagógico, que según López (2006:139) quien señala que la Pedagogía de la Paz es un modelo de capacitación para el cambio. Al respecto, hace referencia al Programa de Mediación Educativa “Pedagogía de La Paz”, institucionalizado en Argentina, que trabaja de forma sistémica para estimular a los docentes de aula a construir una cultura de paz.

Con especificidad en Venezuela, viene a constituir la educación uno de los pilares fundamentales para el desarrollo individual y social, lo que implica que tal proceso debe llevarse dentro de un verdadero ambiente de paz y armonía, junto con diferentes valores tales como solidaridad, respeto por los derechos humanos, entre otros. Ante este escenario y conforme a la visión de Balza (2011:174) cuando asevera muy apropiadamente:

(...) el desafío de la educación para garantizar la sostenibilidad, es apostar por la comprensión de la interdependencia de factores concurrentes implicados en la trama social de la vida cotidiana de los individuos y comunidades, tales como **la democracia, la libertad, la paz**, la multiculturalidad, la producción, el consumo, la salud y **el medio ambiente**, entre otros (Énfasis de la Autora).

La acotación que antecede, permite afirmar que la paz está considerada como uno de los agentes comprendidos en el tejido social de la cotidianidad de los seres humanos.

López (ob.cit.) señala que la cultura de paz tensiona tanto a la educación como a la sociedad al tratar de capacitar a los individuos para hacer elecciones y actuar no sólo en función de las condiciones sociales, económicas o políticas del presente, sino en relación con la visión del futuro al que aspiran. Lo planteado, obliga no sólo a repensar la organización escolar para alcanzar mayores niveles de participación democrática, sino que exige que estos mismos niveles estén presentes en la sociedad.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

La cultura de paz, resultado de un largo proceso de reflexión y de acción no es un concepto abstracto, sino que fruto de una actividad prolongada a favor de la paz en distintos periodos históricos y en diferentes contextos, constituye un elemento dinamizador, abierto a las constantes y creativas aportaciones.

El contexto educativo en este proceso ocupa un importante papel, pues gracias a la relación interactiva y sinérgica que mantiene con la cultura de paz favorece el desarrollo del resto de ámbitos donde ésta se desarrolla y construye en la comunidad.

Es a través precisamente de la educación, que las sociedades alcanzan mayores cotas de desarrollo humano, superan los prejuicios y estereotipos que segregan y separan a unos de otros, estableciéndose relaciones basadas en la cooperación y la participación, se aprehende y comprende el mundo diverso y plural, se desarrollan las habilidades y capacidades necesarias para comunicarse libremente, se fomenta el respeto de los derechos humanos y se enseñan y aprenden las estrategias para resolver los conflictos de manera pacífica. Esto conlleva un cambio en la pertinencia de la educación ofrecida por los sistemas educativos actuales.

Significativo y muy oportuno resulta destacar, que en el ámbito Internacional se cuenta con Instrumentos normativos que implican no solo a la cultura de paz, sino a la educación, derechos humanos y democracia. Sin dejar de tomar en consideración la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ob cit) que en su artículo 26 declara a la educación como un derecho de todas las personas, y establece que su función debe estar orientada en la contribución del pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Estos instrumentos normativos y Resoluciones, se señalan seguidamente:

1. Fundamentos de la cultura de paz y no violencia en educación.
2. Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
3. Plan de Acción Mundial sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia.
4. Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.
5. Declaración y Plan de Acción Integrado sobre Educación para la Paz, los Derechos Humanos, la Democracia y la Tolerancia.
6. Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los Derechos Humanos.
7. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.
8. Resoluciones de Naciones Unidas y de UNESCO; 2. Disposiciones constitucionales y legislativas de los Estados que reconocen el derecho humano a la paz y establecen los principios de derechos humanos y la paz como finalidades básicas del derecho a la educación.

De igual forma, se cuenta con la contribución intelectual y pedagógica del Manifiesto de Sevilla sobre la Violencia; Congreso de Yamusukro; Proyecto Transdisciplinario "Hacia una Cultura de Paz" de UNESCO; Reunión sobre Educación para una Cultura de Paz de Río de Janeiro; declaraciones a favor de la cultura de paz realizadas en diversos foros sociales en todo el mundo; planes y programas de acción a favor de la



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

cultura de paz realizadas por diversos Ministerios de Educación en todos los continentes.

Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”

De conformidad con el Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”, con motivo del Año Internacional de la Cultura de la Paz (2000) el Director de la Organización se pronunció al respecto, expresando:

Una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, **la educación para la paz**, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación (énfasis de la autora).

El referido Proyecto busca promover los valores, actitudes y conductas en todos los planos de la sociedad para que se hallen soluciones pacíficas a los problemas, o mejor dicho situaciones propias de esta época, tiempo de la cuarta revolución industrial, donde se aprecia un gran impulso en lo concerniente a innovación tecnológica, y transformación permanente, lo que contribuye al buen vivir para la sociedad de los tiempos que corren.

Es conocido por todos que la sociedad de hoy se enfrenta ante una globalización que no puede detener y que conlleva grandes y complejos problemas, que ameritan igualmente soluciones altamente complejas, que involucran a la tecnología y medios electrónicos considerados colaboradores en este contexto y de este escenario de la sociedad del conocimiento y de la información.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Las universidades deben procurar apegarse a los postulados de la cultura de paz de la UNESCO, ya que según el Observatorio Social del Estado Táchira, las contribuciones que se generas desde la academia, pudieran tener un importante impacto en la sociedad por la seriedad y compromiso que las caracteriza.

En tal sentido, se aspira que este libro pueda servir de estímulo a futuros interesados en el eje temático; que se le pueda dar continuidad, a la Intencionalidad de ir hacia la formación en una cultura para la paz, considerando el ritmo acelerado de los cambios sociales de la sociedad de hoy y si es posible, que los emblemas representativos de la portada: Legalidad, Paz y Educación, sean los íconos que contribuyan a tal orientación.

Por otra parte, se considera oportuno en este orden de orientaciones, resaltar a La Alianza Internacional Universitaria por la Paz (ALIUP) es un programa internacional de la Embajada Mundial de Activistas por la Paz (EMAP) cuyo propósito es la creación de una red de instituciones y profesionales que promuevan la formación de una cultura de paz y la defensa de los derechos humanos, mediante el desarrollo de programas y proyectos de intervención social.

Además, promueve la implementación de una cátedra internacional sobre la cultura de paz y valores universales en los programas de formación en las instituciones de educación superior (Información tomada de página web).

Así Soto (2016) sostiene muy acertadamente que el objetivo de una educación en valores para la paz es formar seres más humanos, integrales, preparados y preocupados por ser de provecho para su familia, la comunidad y la nación; de tal modo que sean servidores de su prójimo, con esa sensibilidad que debe caracterizar a todo ser humano. Lo planteado refleja lo que se entiende como una transversalización del derecho a la paz que todos los seres humanos tienen intrínsecamente concebidos a nivel universal.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

III. FUNDAMENTOS DE LA PAZ EN LA EDUCACIÓN, JUSTICIA SOCIAL Y CULTURAL. SU IMPLICANCIA TRANSDISCIPLINARIA

La paz, como valor tiene una implicancia interdisciplinaria, transdisciplinaria y transcompleja, ya que en la vida y el mundo en que vivimos (histórico- social) va implícita en casi todas las disciplinas donde el ser humano ha tenido que indagar.

Para Sarrate (1997) en el camino de integración de las disciplinas deben transitar los conceptos de multidisciplinaria y de la interdisciplinaria para llegar finalmente al de transdisciplinaria, que es el límite de la integración disciplinar. Estas clasificaciones se corresponden con la definición de grado de cooperación e integración de las disciplinas que en un momento dado se afilian para poner en prácticas enfoques relacionales.

En este punto, vale destacar que frente a la realidad compleja que requiere un abordaje transdisciplinario surge un nuevo pensamiento que Villegas y otros (2006) han denominado transcomplejo. Este se asume como una cosmovisión de complementariedad de teorías, de enfoques, métodos. En tal sentido, es un abordaje propicio para explicar, comprender y transformar las situaciones de conflicto en un giro hacia la paz sostenida.

En tal sentido, lograr la paz y más específicamente la educación en y para la paz requiere el abordaje de diversas disciplinas, Así en cuanto a la filosofía, Martínez (2001) en su trabajo titulado Educar para la paz desde una filosofía para hacer las paces, ha destacado muy acertadamente:

El campo de la educación para la paz está impregnado de prácticas aisladas y fragmentarias que carecen de un sustento filosófico coherente. En este trabajo se exponen las principales bases teóricas y las acciones que se pueden seguir en una educación para la paz desde la perspectiva filosófica que venimos desarrollando en la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz. **Consideramos que educar para la paz es educar para la**



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

ciudadanía mundial y esto nos exige revisar la noción de desarrollo y las situaciones poscoloniales” (Énfasis de la autora).

Igualmente, la complejidad de la paz es evidente en sus implicancias en la cultura, tal como acota Morín (2000:60) cuando sostiene está constituida por el conjunto de los saberes, saber-hacer, reglas, normas, interdicciones, estrategias, creencias, ideas, valores, mitos que se transmiten de generación en generación, se reproduce en cada individuo, controla la existencia de la sociedad y mantiene la complejidad psicológica y social. En tal sentido, las concepciones acerca de la paz forman parte de la cultura de una sociedad. Razón que merece resaltar, lo que al respecto acota Balza (2011:161), al tratar la economía del conocimiento:

Tales formulaciones comportan un desafío complejo y transcomplejo para las Ciencias Sociales, por ser un asunto inconcebible en forma aislada y desarticulada, lo cual supone la coexistencia de una supra red interdependiente de múltiples factores de orden político, económico, social, educativo, tecnológico, religioso, cultural, medioambiental y ecológico.

Por su parte, tomando en consideración el campo educativo se hace necesario referir a Morín (2000:21) al referirse con especificidad a enseñar la comprensión:

El planeta necesita comprensiones mutuas en todos los sentidos. Teniendo en cuenta la importancia de la educación para la comprensión de todos los niveles educativos y en todas las edades, el desarrollo de la comprensión necesita una reforma de las mentalidades. Tal debe ser la tarea para la educación del futuro. De allí, la necesidad de estudiar la incompreensión desde sus raíces, sus modalidades y efectos. Este estudio sería tanto más importante cuanto que se centraría, **no sólo en los síntomas, sino en las causas de los racismos, las xenofobias y los desprecios. Constituiría al mismo tiempo, una de las bases más seguras**



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

para la educación por la paz, a la cual estamos ligados por esencia y vocación” (énfasis de la autora).

Considerando la expresión del autor en comento, presenta alta relevancia su exaltación al referirse a lo que representaría en la cultura, las causas (racismos, xenofobias y desprecios), como expresiones de los individuos en su convivencia y sobre todo señalando que la educación por la paz, obliga a todos los seres que conforman la sociedad humana, es una de las plataformas a la que estamos ligados y obligados para poder vivir en paz.

Lanz (2005) por su parte, hace referencia a la paz dentro del contexto de lo educativo desde la complejidad, teoría del caos y transdisciplinariedad, cuando expresa con propiedad:

La acción transdisciplinaria propone la articulación de la formación del ser humano en su relación con el mundo (ecoformación), con los otros (hetero y co-formación), consigo mismo (autoformación), como ser (ontoformación), y, también, como conocimiento formal y no formal. Procura una mediación de los conflictos que emergen en el contexto local y global, visando la paz y la colaboración entre las personas y entre las culturas, pero sin desconsiderar los contradictorios y la valorización de su expresión...” (énfasis de la autora).

A continuación se presenta la figura 2. La Paz como Valor Fundamental ante el Contexto de la Complejidad, representativo de campos que comprenden múltiples disciplinas, entre los cuales a continuación se señalan, a título enunciativo y no taxativo: educativo, pedagógico, político, sociológico, psicológico, cultural, filosófico, normativo, académico, ambiental, familiar, económico y religioso.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela

Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)



Figura 2. La Paz como valor fundamental en el contexto de la Transdisciplinariedad
Fuente: Elaborado por la autora, Ramírez, A. (2018).

Como se aprecia gráficamente, la paz transversaliza a implicancias concernientes a lo normativo, educativo, sociológico, filosófico, pedagógico, psicológico, social, religioso, económico, político, familiar, ambiental y Académico.

En cuanto a lo **Educativo**. En palabras acertadas de Tuvilla (2004) es evidente que la educación - cualquiera que sea su definición o función social establecida- es una tarea humana, centrada en el diálogo entre los actores, dirigida a aquel aprendizaje que favorece la comprensión del mundo, un mayor desarrollo de la personalidad de cada cual y la mejor forma posible de utilizar las capacidades (individuales y colectivas) para abordar con creatividad y éxito los problemas reales de una sociedad sometida a acelerados e inquebrantables cambios.

Por su parte, en cuanto a los "Los sistemas de educación superior, dice la Declaración Mundial (París, 1998) deberían aumentar su capacidad para vivir en medio de la incertidumbre, para transformarse y provocar el cambio". La incertidumbre no debe conducirnos a la perplejidad sino a la disposición para el cambio y a la transdisciplinariedad.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

En cuanto a lo **Pedagógico**. En este contexto, López (2006:139) señala que la “Pedagogía de la Paz es un modelo de capacitación para el cambio”. Por su parte, Rendón (2000) sostiene que enseñar desde y para la no violencia, es aprender a considerar el conflicto como un vehículo de cambio social, si sabemos resolverlo sin recurrir a la violencia. Integrar al estudiante en un proceso de transformación de la sociedad y del mundo hacia la justicia y el equilibrio del medio ambiente. Entendiendo que el sistema educativo debe educar desde la paz, sin dejar de lado lo justo y la protección al medio ambiente.

En cuanto a lo **Político**. Tal vez sea precisamente en el reconocimiento recíproco de la condición humana donde reside el fundamento de una cultura universal, conformada colectivamente, que aspira a resolver las problemáticas y retos del futuro desde una forma de gobierno fundada en la justicia, así lo considera Tuvilla (ob.cit.) en su análisis sobre Cultura de Paz: desafío para la educación del siglo XXI.

Asimismo, y en este mismo orden de ideas, Bunge (1999:482) considera el aspecto político (como uno de los grandes objetivos) dentro de su análisis del modelo de desarrollo propulsado por cinco ruedas, donde sugiere un plan de desarrollo integral para el siglo XXI.

Propone dentro del mismo aspecto, promulgación de los derechos y deberes humanos, así como eficaz mantenimiento internacional de la paz. Por su parte, el ordenamiento jurídico venezolano tiene su principal fundamento, tanto en el Preámbulo de la Carta Magna como en el contenido de su Artículo 132 y el 326 cuando preceptúa:

La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, **paz**, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional (Énfasis de la autora).

Atendiendo al enunciado destacado que antecede, se puede entender que la seguridad de la Nación se fundamenta en la relación Estado y la sociedad civil y así dar cumplimiento a los principios enunciados en la cita que se ha expuesto, donde se destaca la paz, no solo considerada como principio, sino como un verdadero valor y derecho fundamental que merece ser cultivado y protegido.

En cuanto a lo **Sociológico**. Siguiendo a Ritzer (2001) comenta a Veblen quien trabajó con una perspectiva evolucionista de la sociedad humana, al referirse al primer estadio que denomina “sociedad salvaje”, tiende a tener una visión positiva, describiendo una sociedad buena caracterizada por la paz y la cooperación. Agregando que a diferencia de Hobbes, Veblen cree que el estadio primitivo y salvaje apunta más “a la paz que a la guerra como situación habitual” (Comillas del autor en comentario).

Se hace interesante incorporar una breve reseña al postulado constitucional, ya que en su Artículo 132 prescribe: “Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de convivencia democrática y de la paz social”. Lo que orienta a que todos debemos contribuir para contar con una Paz Social de carácter permanente, que repercutiría favorablemente en todos los ámbitos ya expresamente señalados y resaltados.

En cuanto a lo **Psicológico**. Ardila (2001:41) en su obra ¿Qué es la Psicología de La Paz? la define como el campo de investigación y aplicación que utiliza los hallazgos científicos, los métodos y las teorías de la psicología para la comprensión y modificación de los problemas asociados con la paz,



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

la guerra, la violencia, la agresión y los conflictos, entre grupos, comunidades, instituciones y naciones. Señala así mismo que:

La misión de la Psicología de la Paz, se puede explicitar de la siguiente forma: Desarrollar sociedades sostenibles por medio de la prevención del conflicto destructivo y de la violencia, y del alivio de sus consecuencias, el empoderamiento de las personas, y **la construcción de las culturas de la paz** y de la comunidad global (énfasis de la autora).

Vista la cita precedente, se puede inferir si se considera el fundamento psicológico que conlleva el contenido del Preámbulo de la Constitución vigente, en tal sentido se observa: (...) que consolide los valores de libertad, la paz, la solidaridad, el bien común, asegure el derecho a la cultura (...).

La cultura de paz corresponde a una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen conflictos, tratando de atacar sus causas para solucionar problemas, mediante el diálogo y la negociación dentro de los grupos sociales, teniendo como referencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que desde su inicio ha contribuido a propiciar la paz entre los pueblos.

Considerando que la conducta de las personas es por definición conflictiva, ya que forma parte de la idiosincrasia humana es necesario promover el vivir libre de violencia en la sociedad donde comparten necesidades, expectativas e intereses comunes, donde se generan reacciones diversas que originan conflictos, agresiones y falta de empatía, entre otros, produciendo, en ocasiones, violación a los derechos humanos. De donde se plantea la interrogante ¿Podremos algún día vivir en paz de forma permanente?

En cuanto a lo **Cultural**. Es significativo destacar al teórico social, Parsons, (Teórico del "Consenso"), según comenta Ritzer (ob.cit) cuando sostuvo su discurso en cuanto a La Estructura de la Acción Social que la



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

integración de los valores y de las disposiciones de necesidad se sitúan en el núcleo del sistema social, su interés primordial se situaba en las dimensiones culturales que proporcionaba la integración organizativa.

Se preocupaba por los valores que hacían que las organizaciones se mantuvieran unidas. Ante este escenario, vale resaltar que la legalidad también está presente en el ordenamiento jurídico que rige el Sistema Educativo Venezolano, entre los que se destacan:

(...)la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, **la formación en una cultura para la paz**, la justicia social, el respeto a los derechos humanos (Artículo 3. LOE) (énfasis de la autora).

En cuanto a lo **Normativo**. Se cuenta con principios fundamentales que contemplan como postulados la legalidad educacional y entre éstos, la paz. Constituyendo su base jurídica, el marco constitucional, desde su preámbulo, cuando postula la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones. Significativo se hace señalar el articulado de la Constitución de la República Bolivariana Venezolana (3-132), Ley Orgánica de Educación (3-10-15.4), Ley Aprobatoria de la Convención Internacional de los Derechos del Niño(12-30-45), Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (32-A-53 al 61, ambos inclusive 87-95-226).

De los citados instrumentos los cuales se encuentran representados gráficamente en la figura 2, se puede asegurar que el sistema educativo venezolano desde el punto de vista de la legalidad se encuentra conformado sobre la base de una direccionalidad hacia una cultura de paz en todos sus campos, considerando los instrumentos jurídicos internacionales como nacionales.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

En cuanto a lo **Académico**. Siguiendo a Lanz (2008) en su obra *Mirada Postmoderna del Conocimiento*, señala:

Los enfoques transdisciplinarios se definen básicamente por una crítica radical al estatuto epistemológico de la lógica disciplinaria, por un cuestionamiento a los fundamentos de la ciencia moderna y por una forma de distancia de las metodologías que están en la base de la taxonomía epistémica del mundo académico.

Atendiendo a la cita precedentemente expuesta, donde se hace referencia los enfoques transdisciplinarios, propios de la época del conocimiento y de la información de la sociedad hoy, se observa una clara congruencia con la temática, ya que se trata de atender a una cosmovisión de la formación hacia una cultura de paz en el contexto transdisciplinario, ya que se hace referencia a la transversalidad de la paz en las distintas disciplinas que la acogen en diferentes enfoques, hacia la búsqueda de una permanente y duradera cultura de paz que necesita la sociedad del presente siglo.

Lo anteriormente expuesto se refuerza con lo contemplado en el Artículo 102 del Texto Constitucional que señala con respecto a la educación en todos sus niveles que el Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.

La educación está fundamentada en el respeto a todas las corrientes de pensamiento. En el mismo enfoque académico, vale señalar que gozan del respaldo de la protección de la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas. Entre otras no menos importantes en este ámbito, tal y como lo precepto el Artículo 98 del mismo texto.

En cuanto a lo **Ambiental**. Los problemas ambientales no son producto de la fatalidad, están relacionados con las intervenciones humana y estas



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

presentan muchos componentes, no solo el económico, también el científico-tecnológico, el político, jurídico y el social en su conjunto. Constituye un llamado a reflexión, ya que la sociedad en su girar diario, tiene que relacionarse con motivo de las necesidades que tiene que cubrir y dado que las mismas las realiza en el medio ambiente en que se desenvuelve, de una u otra forma afecta lo ambiental.

Ante tal enunciado, cabe citar por ejemplo los trabajos de las minas, los lacustres, la agricultura, entre otras. Es aquí donde se debe hacer presente la cultura de paz, formándose desde las aulas, desde la etapa inicial hasta la universitaria y la profesionalización ¿Será que es tarea de todo? En este mismo orden, Osorio (2000) incluye lo legal, lo educacional, lo ambiental y la paz. A lo que Senge (2009) señala no se trata sólo de nuestras relaciones con la Tierra, si no con los demás y con otras especies.

Para lograr una paz estable en el mundo se necesita cuidar y conservar el medio ambiente. Crear concienciación y cultura ecológica, para lo cual el sistema educativo tiene una alta responsabilidad, involucrando al Estado, la sociedad, la escuela y las familias, dando cumplimiento al mandato constitucional contemplado en su Artículo 102.

También trata de la relación con nosotros mismos, lo que significa el ser humano. No se trata de la clase de mundo que tratamos de crear sino de un entendimiento más profundo del papel que desempeñamos en ello, tanto en el presente como en el futuro. Todo ello en concordancia con lo estipulado en el Artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Educación que plantea “Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad y la sociodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales”, incluyendo los no renovables.

Muy oportuno en este orden de ideas, resulta señalar que si hay cultura de paz y concientización del cuidado del ambiente y se entiende que el



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

mismo contribuye a fomentar el turismo, se estaría en disposición de contribuir con las políticas de Estado sobre el desarrollo de mismo como medio de atraer turistas al país y generar ingresos para la nación, que se traducirá en beneficio para la colectividad.

Es en la naturaleza donde se desarrolla la vida de los seres humanos y son éstos los que en su afán de convivir en esta necesitan estar organizados y vivir sin violencia y sin violaciones a los derechos fundamentales. Aquí juega un papel importante el ordenamiento jurídico, pues sin justicia no hay paz y sin paz no hay progreso.

Los mencionados aspectos obligan a conformar a una cosmovisión que se mantiene en constantes cambios y evolución, propios de la vida y del mundo en que vivimos, en la sociedad del conocimiento y de la información. Y como bien esboza el epígrafe de Benedicto XVI: “Habrà paz si se cuida el medio ambiente”.

En cuanto a lo **Familiar**. Duplà (1999:12) citando a Lipman (1997:47) sostiene que “Hay tres modelos claves de instituciones públicas y privadas en nuestra sociedad. La familia representa la institucionalización de las conductas privadas. El Estado representa la institucionalización de los valores públicos y la escuela representa una síntesis de ambos”.

Continuando con el autor en comento la autora toma como relevante la capacidad de la escuela para satisfacer este cometido. Es decir, de la síntesis de familia y escuela, depende en buena parte la calidad de la vida social. En este sentido, se hace necesario señalar lo que el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación (2009) refiere en este aspecto:

Las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y **formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, para cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia**, reflexión, participación, independencia y aceptación. **Las familias, la escuela, la sociedad, y el Estado**



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

son corresponsales en el proceso de educación ciudadana y desarrollo integral de sus integrantes” (énfasis de la autora).

En cuanto a lo **Económico**. Sin lugar a dudas la cultura de paz, sembrar la paz, va a repercutir favorablemente en el desarrollo de empresas de distintas índoles en el país.

Hoy día, juega un papel importante la responsabilidad social. Actualmente en Ginebra, existe una iniciativa lanzada en el 2006 (Media21 Global Journalism Network) conformada por un equipo de periodistas internacionales para ampliar y mejorar los medios de comunicación de los principales problemas mundiales como el cambio climático, el medio ambiente, los derechos humanos, la migración, el mantenimiento de la paz y la seguridad, la salud pública, el comercio y la responsabilidad social en su conjunto.

Por su parte, la Constitución de la Republica asienta que: el Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza; así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria (...). Lo que hace pensar que este postulado viene a constituir una garantía para que se pueda consolidar la sociedad, vista desde todos los ámbitos, ya señalados, incluyendo el enfoque educativo y el de una cultura de paz, la cual se gesta desde la concepción misma del ser.

En cuanto a lo **Religioso**. Para Wolfe (2011) “El mundo gozará de una paz religiosa gracias al secularismo”. Publicado en Revista TheAtlantic.com. El sociólogo Alan Wolfe no cree en una guerra de religiones, sino en su adaptación a la sociedad, opinión muy acertada. La incorporación del secularismo a las creencias y prácticas religiosas asegurará la paz religiosa en el mundo, señaló.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Por su parte, El Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una Cultura de Paz”, destaca tratando de fomentar el pluralismo cultural y el diálogo entre las culturas, contempla dentro del mismo: El Proyecto “Las Rutas de la Fe”, intenta enseñar a los jóvenes multiconfesionales a respetar la tradición religiosa de cada cual y a convivir pacíficamente con el prójimo, evitando en lo posible una contradictoria posición con familiares y amigos. Particularmente en Venezuela, la Ley Orgánica de Educación (ob cit) en su Artículo 7 establece:

El Estado mantendrá en cualquier circunstancia su **carácter laico** en materia educativa, preservando su independencia respecto a todas las corrientes y organismos religiosos. Las familias tienen el derecho y la responsabilidad de la educación religiosa de sus hijos e hijas de acuerdo a sus convicciones y de conformidad con la libertad religiosa y de culto, prevista en la Constitución de la República”(énfasis de la autora).

De conformidad con la Declaración del Hombre y del Ciudadano (1789) Ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aun por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos del orden público establecido por la ley.

Desde el punto de vista **Teológico**, Villegas (2017) en su obra inédita La Biblia. Manual de Vida, expresa: no quiero escribir únicamente para la iglesia, sino para el mundo, lo que parece indicar que todo lo que se refleja en la Biblia es para todas las personas que conforman el orbe.

En cuanto a lo **Filosófico**. La Conferencia General de la UNESCO (2005) decidió crear el Día Mundial de la Filosofía para destacar la importancia de esta disciplina, sobre todo para los jóvenes, y subrayar que la filosofía es una disciplina que favorece el pensamiento crítico e independiente y con capacidad para mejorar la comprensión del mundo y promover la tolerancia y la **paz**.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Desde una perspectiva de la diversidad cultural, a los efectos de lograr una mejor comprensión hacia y desde la paz, en particular en la vida y el mundo en que vivimos, lleno de desafíos e incertidumbres, se considera altamente relevante para dar mayor soporte a los estudios sobre filosofía y paz para la humanidad.

La propuesta de Kant (considerado como uno de los pensadores más influyentes de la filosofía universal) plasmada en su obra *La Paz Perpetua*, (1795) se basa en la creación de una federación de Estados independientes. Cada uno de éstos, a su vez, debe ofrecer las garantías de un Estado de Derecho y sustentarse en una constitución republicana. Es decir, que garantice la **libertad** de sus ciudadanos, asegure la **dependencia** de todos respecto a una misma legislación y defienda la **igualdad** de sus súbditos.

De estas ideas, se puede deducir una representación que aparece constantemente a lo largo de la obra: la paz no es el estado natural del hombre y, en consecuencia, debe ser instaurada. Pensamiento que a la actualidad tiene más de doscientos años. Así como se ha sostenido, que la guerra y la paz está en la mente de los hombres.

A manera de resumen, se puede afirmar que el ordenamiento jurídico venezolano, en cuanto a la legalidad en lo educacional se refiere, involucra a la paz como valor fundamental, y que debe situarse como eje central de las directrices del mismo para contribuir con el desarrollo individual primordialmente, digno y humanizado de los miembros de la sociedad venezolana creando las bases para el fomento de la formación en una cultura de paz. Pudiendo servir de orientación a los demás países de Latinoamérica y del Caribe.

Apreciaciones Conclusivas con Perspectivas Reflexivas

A la luz de la revisión documental de materiales impresos, textos, e información digitalizada y analizados, pensando y tratando de comprender el



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

alcance y la necesidad de investigar sobre los Derechos Humanos, la legalidad y la paz, en virtud de que es un tema que atañe a todos los seres que habitamos el planeta y por la convivencia propia de la sociedad del presente siglo, se presenta a continuación algunas reflexiones producto de esta revisión.

Tal reflexión lleva a la autora a considerar la presentación de las Apreciaciones Reflexivas que a continuación se esbozan: después de haber examinado y considerado los diversos enfoques complejos que implican el mundo de vida, los cuales orientan hacia la transdisciplinariedad del eje temático considerado:

Con la paz. Hacia una paz sostenible para toda la vida:

- Hacia un verdadero desarrollo integral de las personas y de las naciones
- Hacia un verdadero respeto a la dignidad humana
- Hacia un verdadero camino hacia la paz en el desarrollo sostenible
- Hacia un verdadero acatamiento a los valores
- Hacia un verdadero fortalecimiento de la cultura de paz
- Hacia un verdadero reconocimiento a los principios fundamentales
- Hacia un verdadero sentimiento de solidaridad y cooperación
- Hacia un verdadero impulso motivacional de buscar y mantener la Paz
- Hacia un verdadero baluarte para la normalización en la vida cotidiana en el contexto de la naturaleza y sus derechos
- Hacia un verdadero sendero a la humanización efectiva
- Hacia un verdadero precepto de ciudadanía y democracia
- Hacia un verdadero acto pedagógico



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

- Hacia un verdadero participar integrativo de la comunidad educativa
- Hacia un verdadero complemento como valor fundamental de las directrices del Estado en materia de educación.
- Hacia un verdadero saber humano y social necesario a la educación del futuro
- Hacia un verdadero acto de amor, respecto del otro
- Hacia un verdadero orden normativo en educación para la paz
- Hacia un verdadero logro de una formación en cultura de paz
- Hacia un verdadero cuidado, y debido respeto a los derechos de la naturaleza.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

REFERENCIAS

- Embajada Mundial de Activistas por la Paz Mundi <http://embajadamundialdeactivistasporlapaz.com/es/alianza-internacional-universitaria-por-la-paz-aliup>
- Asamblea Nacional Constituyente (2000). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial N° 5.453. Extraordinaria, 24 de marzo. Caracas (Venezuela).
- Congreso de la República. **Ley de Universidades** (1970). Gaceta Oficial N° .1429.Extraordinario. Septiembre 8. Caracas (Venezuela).
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). **Ley Orgánica de Educación**. Gaceta Oficial Nro. 16. Agosto. Caracas. (Venezuela).
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación** (2005). Gaceta Oficial N° 38.242. agosto. Caracas. (Venezuela).
- Ardila R (2001). **¿Qué es la Psicología de La Paz?**. Revista Latinoamericana de Psicología. Vol.33. N° 1.Universidad Nacional de Colombia. (Colombia).
- Arzola S. **“Que es educar para la paz”** una perspectiva sociológica. Escuela de Educación Parvularia. Universidad Central de Chile. Revista N° 6. Sociología.
- Balza, A. (2011). **Complejidad, Transdisciplinariedad y Transcomplejidad. Los caminos de la nueva ciencia**. N° 2. APUNESR. San Juan de los Morros. (Venezuela).
- Bunge, M (1999). **Las Ciencias Sociales en Discusión: Una Perspectiva Filosófica**. Traducción de Horacio Pons. Editorial Sudamericana. Buenos Aires. (Argentina).
- Casal, J. (2006). **Los Derechos Humanos y su protección**. Caracas, Venezuela: Publicaciones UCAB.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

- Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz. (2006).
- Declaración de Santiago de Compostela sobre el Derecho Humano a la Paz. (2010). España
- Delors, J. (1996). **La educación encierra un tesoro**. Comisión Internacional sobre Educación para el Siglo XXI. Ediciones UNESCO.
- Duplà, F. (1999). **La Educación en Venezuela**. Los Dos primeros niveles del Sistema Educativo Venezolano (Preescolar y Básica). Curso de Formación Sociopolítica 37. Fundación Centro Gumilla. Caracas. Venezuela.
- Galtung, J. (1996). Peace by Peacefully means. Oslo: PRIO
- Lanz, R (2008). **Mirada Postmoderna sobre el Conocimiento**. Caracas, Venezuela: CIPOST
- López, María (2006). **Mediación Educativa: Pedagogía de la paz**. En Revista N° 21. La Mediación en Venezuela. TSJ. Serie Eventos. Caracas (Venezuela).
- Martínez, M. (2003). Transdisciplinariedad, Un Enfoque para la Complejidad del Mundo Actual. **Conciencia Activa** 21(1).pp. 107-146. Caracas
- Mayor, F. (1996). Declaración sobre el Derecho Humano a la Paz. Paris: UNESCO
- Morín, E. (2000). **Los siete saberes necesarios a la educación del futuro**. Ediciones Faces/UCV. IESALC. CIPOST. Caracas. (Venezuela).
- Morín, E. (2004). **La Mente Bien Ordenada**. España: Seix Barral
- Martínez, V. (2004). Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz. **Educación para la paz desde una filosofía para hacer las paces** Universitat Jaume I Centro Internacional Bancaja para la Paz y el Desarrollo / Castellón de la Plana, España.
- Martínez, V. (2001): **La paz imperfecta. Una perspectiva desde la filosofía para la paz, en Muñoz, Francisco, La paz imperfecta**, Instituto Paz y conflictos. Universidad de Granada, España.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

- Núñez, K, Morales, E y Díaz, I (2007). **El replanteamiento de las políticas educativas en Venezuela.** Gaceta Laboral v.13 n.3 dic. Maracaibo. (Venezuela).
- Osorio C. (2000). **Ética y Educación en Valores sobre el Medio Ambiente para el siglo XXI.** Segundo Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Jóvenes por el Medioambiente, la Vida y la paz, en el marco del Tercer Foro Regional de Jóvenes de América Latina y el Caribe. Santafé de Bogotá. (Colombia).
- Ospina J. (2010). **La educación para la paz como propuesta ético-política de emancipación democrática. Origen, Fundamentos y Contenidos.** Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, nº 11, enero.
- Priogine, Ilya y otros (2002). **Claves para el Siglo XXI.** Traducción Castellana de Elena Grau. Ediciones UNESCO. Editorial Crítica. España.
- Ritzer, G. (2001). **Teoría Sociológica Clásica. Tercera Edición.** Mc Graw Hill. (Colombia).
- Rey E. (2007). **Celebración y jerarquía de los tratados de Derechos Humanos.** Publicaciones UCAB. (Venezuela).
- Rendón, A. (2000). **El Aprendizaje de La Paz. Métodos y Técnicas para su construcción desde procesos pedagógicos.** Aura Abierta. Cooperativa editorial Magisterio. Santa Fé de Bogotá. Colombia.
- Sarrate, L. (1997). Enfoque Interdisciplinar en Educación Permanente y de Personas Adultas. Integración de Saberes e Interdisciplinariedad. **V Seminario de Profesores Tutores.**pp.93-109. España: UNED
- Senge, P y et al (2009). **“La Revolución Necesaria”.** Cómo individuos y organizaciones trabajan por un mundo sostenible”. Grupo Editorial Norma. Bogotá. Colombia.
- Silva, E. (2011). El Derecho Humano a la Paz. Elementos y Perspectivas. Cultura de Paz XVII (54). PP.22-26. Managua, Nicaragua.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

- Tuvilla, J. (2004). **Cultura de Paz: Fundamentos y claves educativas**. Noviembre. España: Desclée de Brouwer, S.A.
 - UNESCO. (2001). **Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO. “Hacia una Cultura de Paz”**. Red de Noticias para una Cultura de Paz (CPNN).
 - Uribe, D. (1997). Fundamentos del Derecho Humano. Dialogo 21 pp.10-13
 - Villegas, C. (2017). **La Biblia. Manual de Vida**. Libro Electrónico. Maracay, Venezuela: ESCRIBA
 - Villegas, C y otros. (2006). **La Investigación: Un Enfoque Integrador Transcomplejo**. Turmero, Venezuela: UBA
 - Wolfe, A. (2011). **“El mundo gozará de una paz religiosa gracias al secularismo”**. Publicado en Revista TheAtlantic.com.
 - Abrego M, (2009). **Propuesta de Educación y Cultura de Paz para la Ciudad de Puebla (México)**. Universidad de Granada. España. Directores Dr. Francisco Jiménez y Dr. Manuel Bolaños. España.
 - París, S. (2008). **La transformación de los conflictos desde la Filosofía para la Paz**. Tesis Doctoral.
- UNESCO. (2012). **Educación Para la Convivencia y la Cultura de Paz en América Latina y El Caribe**. Proyecto. Informe de Progreso Gobierno de España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Marzo.

Referencias Electrónicas de Interés Consultadas

- [Día Escolar de la Paz y la No Violencia en educacionenvalores.oqr](http://educacionenvalores.oqr)
- Sedupaz. Seminario de Educación para la Paz-APDH.
<http://sedupaz.pangea.org/>
- Seminario de Educación para la Paz de las Comarcas de Tarragona
<http://www.fut.es/ agr/bienve.htm>
- Seminario Galego de Educación para la Paz
<http://www.sgep.org>



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Edualter. Iniciativa de coordinación e información sobre Educación para la Paz en Internet

<http://www.pangea.org/edualter/>

· CIP. Centro de Investigaciones por la Paz. Madrid

<http://www.fuhem.es/cip-ecosocial/noticias.aspx?v=8938&n=0>

Amnistía internacional (ai)

<http://www.es.amnesty.org/>

· Escuela cultura de Paz

<http://escuelaculturadepaz.org>

<http://www.monografias.com/trabajos10/culpa/culpa.shtml>. Cultura de Paz: desafío para la educación del siglo XXI.

Escuela **cultura** de **Paz** ... www.aulaintercultural.org/article.php3?id_article...

www.educacionenvalores.org.

www.rae.es

www.wordreference.com

www.unesco.org/cpp. Proyecto Transdisciplinario. "Hacia una Cultura de Paz".

www.tendencias21.net/El-mundo-gozara-de-una-paz-religiosa-gracias-al-secularismo_a2122.html –

<http://isd-rc.ning.com/> .(1999). AmbienteNews es Miembro del Programa Blue Planet de la UNESCO. Economía Ambiental. Febrero 2.

Otros autores: (no incluidos):

Boff, Leonardo (2002). **Paradigma de la Paz Mundial**. Documento On Line <http://servicios.koinonia.org/boff/articulo.php>.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Congresos Mundiales

- Congreso Mundial: **Educación de la infancia para la paz.** (2007). 20, 21 y 22 Abril. Palacio de Congresos de Albacete. (España).
- Congreso Mundial: **Primer Congreso Mundial sobre Transdisciplinarietàad.** Convento da Arrábida, Portugal, 6 de noviembre de 1994. Comité de Redacción: Lima de Freitas, Edgar Morín y Basarab Nicolescu. Traductor al español: Víctor Morles, UCV, Caracas. Venezuela.



Hacia la Formación en una Cultura para la Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)



Doctora Alicia Ramírez de Castillo, PhD

aliciadecastillo@hotmail.com

Abogado, egresada de la Universidad Central de Venezuela.

Doctora en Ciencias Jurídicas, Mención Publicación, egresada de la Universidad del Zulia.

Doctora en Ciencias Sociales, Mención Estudios del Trabajo, egresada de la Universidad de Carabobo.

Postdoctora en: Investigación, Investigación Transcompleja y Ciencias de la Educación egresada de Universidad Bicentenario de Aragua.

Es Magíster en Derecho Laboral, egresada de Universidad Bicentenario de Aragua.

Especialista en Derecho Laboral, egresada de Universidad Santa María.

Docente Tiempo Completo en la Universidad Metropolitana del Ecuador, sede Quito.

Miembro fundadora de la Red de Investigadores de la Transcomplejidad (REDIT-Venezuela).

Tutora y Asesora de Tesis de Maestría y Doctorado.

Conferencista Nacional e Internacional.

Con Publicaciones en revistas impresas y electrónicas; así como en Libros Electrónicos.



**Hacia la Formación en una Cultura para la
Paz. Una Cosmovisión Transdisciplinaria. Caso Venezuela**
Doctora Alicia Ramírez de Castillo (2018)

Hagámoste a la Paz

El tema de la Paz, en cualquier época y lugar del planeta, atrae la atención de los seres humanos, así como la música que penetra en los sentidos del cuerpo humano, sin dejar de considerar como premisa, que no hay paz sin justicia. De allí su elevada relevancia motivando que la Organización de Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO) se encuentre promoviendo una Cultura de Paz, digna de apoyar.

De tal forma que se haya establecido el inicio del milenio como el Año Internacional de la Cultura de Paz, ya que se considera el año 2000 como “horizonte simbólico y necesario para toda la humanidad” pues se da inicio no solo a un nuevo siglo sino también a un nuevo milenio.

Alicia Ramírez de Castillo

